

Ley De Transparencia: Rol y Responsabilidad Social Del Revisor Fiscal En Colombia

Transparency Law: Role and Social Responsibility of the Statutory Auditor in Colombia

Belki Xiomara Rojas¹. Luis Gerardo Perdomo Zuleta².

Resumen

Los crímenes económicos como el fraude y la corrupción son motivos de escándalos y preocupación por parte de la sociedad colombiana, las compañías privadas e instituciones del gobierno, porque impiden el crecimiento y desarrollo de cualquier nación. En Colombia, todos los sectores económicos han presentado problemas de orden ético y de integridad que generan detrimento patrimonial, amenaza el principio de negocio en marcha, quiebra las empresas y genera desempleo. La Superintendencia de Sociedades (2019) mediante circular externa No 115-000011 de 2008, señala que la Revisoría Fiscal es una función exclusiva de contadores públicos en Colombia, que juega un rol muy importante en la vida del país a tal punto que la sociedad deposita la confianza en este profesional para tomar decisiones con relación a la inversión, el ahorro, el crédito y certificar sus Estados Financieros. El Estado ha proferido la responsabilidad al Revisor Fiscal de detectar y denunciar los delitos como la corrupción, el soborno transnacional, el lavado de activos, y la financiación del terrorismo en el ejercicio de su cargo asumiendo la responsabilidad de actuar en interés público, conforme a lo establecido en la ley 2195 de 2022 (ley de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción), ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), ley 1778 de 2016 que incluyó la obligación de reportar a las autoridades penales un catálogo de delitos que debe denunciar y ejercer el control interno conforme a la circular 100-0005 del 24 de diciembre de 2020.

Palabras claves: *Revisor Fiscal, Fraude, Responsabilidad, Normatividad.*

¹ Estudiante del programa de Contaduría Pública: Noveno semestre, Universidad Antonio Nariño – Neiva.

² Docente Asesor: Luis Gerardo Perdomo Zuleta, Contador Público Titulado.

Abstract

Economic crimes such as fraud and corruption are reasons for scandals and concern on the part of Colombian society, private companies and government institutions, because they impede the growth and development of any nation. In Colombia, all economic sectors have presented ethical and integrity problems that generate patrimonial detriment, threaten the principle of going concern, bankrupt companies and generate unemployment. The Superintendency of Companies (2019) by external circular No No 115-000011 of 2008, indicates that Tax Audits are an exclusive function of public accountants in Colombia that play a very important role in the life of the country to the point that society places trust in this professional to make decisions regarding investment, savings, credit and certify their Financial Statements. The State, through the Superintendency of Companies, has given the Statutory Auditor the responsibility to detect and report crimes such as corruption, transnational bribery, money laundering, and the financing of terrorism in the exercise of his position, assuming responsibility to act in the public interest, in accordance with the provisions of law 2195 of 2022 (law of transparency, prevention and fight against corruption), law 1474 of 2011 (Anti-Corruption Statute), law 1778 of 2016, which included the obligation to report to criminal authorities a catalog of crimes that must be reported and exercise internal control in accordance with circular 100-0005 of december 24, 2020.

Palabras claves: *Auditor, Fraud, Responsibility, Regulations.*

Ley De Transparencia: Rol y Responsabilidad Social Del Revisor Fiscal En Colombia

El tema principal del presente artículo es la obligatoriedad de los Revisores Fiscales a denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, el medio ambiente, el orden social y económico y la financiación del terrorismo en Colombia, sin que se vea afectada su continuidad dentro de la entidad según lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades ley de Transparencia 2195 de 2022.

Este tema es importante porque la ley 43 de 1.990 artículo 35 Colombia establece que *“La contaduría es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos. El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos”*.

Los Estados Financieros además de estar certificados conforme al artículo 37 de la ley 222 de 1.995 Colombia, está acompañado de la revisión, examen y opinión del Revisor fiscal que lo dictamina.

El Revisor Fiscal debe aplicar los principios éticos en el cumplimiento de sus funciones como instrumento básico para lograr ser un profesional integral establecidos en el decreto 2420 de 2015 emitido por el IESBA. Observar el marco normativo y las herramientas disponibles en la ley de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción le permitirá a los Revisores Fiscales un mejor desempeño dentro de las organizaciones, además de proveer información útil respecto a inconvenientes de aplicación o ejecución de responsabilidades.

El objetivo de esta investigación es describir el alcance del Revisor Fiscal para prevenir, detectar y denunciar actos ilícitos y de corrupción. Para ello es necesario determinar que compañías en Colombia están obligadas a tener Revisor Fiscal, analizar el impacto de los crímenes económicos que las afectan y referir las acciones y responsabilidades del revisor Fiscal para mitigar el riesgo.

El ejercicio profesional del Revisor Fiscal reviste de mucha importancia en la competitividad, transparencia, control y la ética social en todo el sector empresarial de Colombia, por tal razón deberíamos preguntarnos ¿Cómo debe actuar el Revisor Fiscal cuando en el ejercicio de sus funciones se encuentre con hechos de corrupción y fraude en la entidad según lo dispuestos por la ley 2195 de 2022?

Metodología de Investigación.

La metodología de investigación aplicada es de carácter cuantitativo descriptivo e interpretativo basado en el análisis documental de información relevante de fuente secundaria, que luego es analizada y posteriormente expuesta planteando una postura objetiva.

La investigación está soportada por datos estadísticos suministrados por la Encuesta de Fraude en Colombia 2017 realizada por KPMG Advisor y Services Ltda una red global de firmas de auditoría, impuestos y consultoría que presta servicios en 147 países incluyendo Colombia. Aplicada a 144 directivos de empresas que operan en Colombia que han registrado ingresos anuales de 0 hasta 100 millones de dólares, de todos los sectores de la economía, de sociedades públicas y privadas. Datos estadísticos agregados por El Tercer informe Monitor Ciudadano de la corrupción 2016-2018 elaborado por la Corporación Transparencia por Colombia 2019 extraído mediante consulta y análisis de fuentes de prensa nacional y regional de casos de corrupción reportados y sancionados.

Es importante saber por qué el Revisor Fiscal es pieza clave para denunciar los actos ilícitos que se dan al interior de las empresas. Por qué los entes de vigilancia y control de los distintos sectores de la economía le atribuyen esa responsabilidad. Cuál sería el alcance de la denuncia. Hasta donde la

independencia mental le permite al Revisor Fiscal continuar en la organización una vez hace el denuncia. Y qué pasaría si no cumple con esa responsabilidad.

Principales Problemas del Fraude y La Corrupción E Impacto En Las Empresas

El fraude Corporativo representa una seria amenaza para el mundo de los negocios en Colombia y todos los países de Iberoamérica. Esta acción criminal basada en engaños y ocultamientos o violación de confianza afecta la ética e integridad de las organizaciones, ocasiona pérdidas patrimoniales, limita las relaciones comerciales, la competencia, disminuye el crecimiento y la expansión de los negocios y promueve el crecimiento de las actividades y transacciones financieras fuera de la ley. (Pink Elephant 2022)

La sociedad se ve afectada por los crímenes económicos porque debilita la democracia y el estado de derecho. El soborno o la malversación de fondos distorsionan los mercados y desalientan las inversiones. La falta de ética en funcionarios públicos ha hecho que los individuos pierdan la confianza en los gobernantes y no crean en la reputación de las instituciones. Los actos ilícitos frenan la economía de las naciones y afecta la competitividad empresarial. La falta de ética en las organizaciones crea climas de desconfianza, conflictos de intereses y corrupción que desencadena en una serie de delitos que afectan el interés público. La corrupción aumenta los costos y reduce la calidad de vida, aumenta la desigualdad y destruye el medio ambiente.

Obligaciones proferidas por la Superintendencia de Sociedades.

El Revisor Fiscal conforme a lo expuesto anteriormente, debe ejercer control interno y auditoría sobre los programas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción PTEE (ley 2192 de 2022), las políticas de SAGRILAFT contempladas en el capítulo X de la circular básica jurídica relacionados con los sistemas de autocontrol, prevención y gestión del riesgo contra el lavado de activos, financiación al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, para garantizar el cumplimiento y la efectividad del control interno y el Sarlaft ley 1249 de 2008 que cuenta con dos

enfoques, el primero de carácter preventivo y el segundo detectivo que evita que una entidad capte recursos financieros para dar apariencia de legalidad o se destinen para financiar el terrorismo.

Importancia Del Revisor Fiscal En Colombia

En Colombia el Revisor Fiscal juega un papel importante en relación con el desarrollo económico y social del país. Desde el punto de vista como profesional independiente la ejecución de un trabajo eficaz, objetivo y transparente genera confianza en la sociedad y las compañías en todos los sectores económicos del país. La Revisoría Fiscal como órgano privado fiscalizador está estructurado para dar confianza a los dueños de las empresas sobre el cumplimiento de la administración en lo referente a las normas legales y estatutarias, la conservación de activos sociales, la salvaguarda y seguridad de la información financiera. (Bolaños Salamanca Ana L. Bolaños Bonilla Daniel E. Díaz Olaya Juana P, 2017)

El Revisor Fiscal cuenta con los conocimientos técnicos para evaluar y velar que las transacciones que se reflejan en la contabilidad son veraces. Que el Estado de Situación Financiera refleja fielmente la situación financiera de la entidad y sus resultados económicos. Es un profesional idóneo, honrado, integro y responsable digno de confianza para representar a inversionistas, la comunidad y el gobierno. El Gobierno Corporativo tiene la responsabilidad de proteger su negocio y establecer controles para no caer en acciones criminales y verse afectadas por el fraude. Sin embargo, se apoya en el Revisor Fiscal para evaluar la efectividad de los controles. Identificar y contrarrestar las amenazas de fraude corporativo y vigilar que los recursos económicos, sociales, ambientales y políticos sean usados eficientemente con transparencia para el crecimiento sostenido del negocio y el aumento de la rentabilidad.

Cómo Nace La Figura Del Revisor Fiscal En Colombia

Para ponernos en contexto con el origen de esta profesión en Colombia es necesario hacer un breve recorrido por la historia mencionando los aspectos más importantes que han influenciado la profesión contable.

La contaduría pública se remonta a las antiguas civilizaciones del este de Europa, encontrándose sus primeros avances en la cultura mesopotámica y expandiéndose paulatinamente por el mundo. Con el decreto 126 de 1945 la Contaduría Pública en Colombia se transforma en una carrera profesional, donde se ofrece mediante la Escuela Nacional de Contadores (ENC) el curso de contadores públicos/juramentados. Así mismo, en 1947 (dos años posteriores) llegan al territorio colombiano las primeras firmas de auditoría como la C.L Nicholls & Co, respondiendo a las necesidades del mercado respecto a procesos de evaluación del tratamiento contable surgido a causa de esta profesión. Sin embargo, la figura del revisor fiscal es más antigua, encontrándose su origen en Colombia en el año 1935 con la ley 73 por la cual se provee la revisión del código de comercio y se dictan otras disposiciones, esta ley reglamenta el oficio de Revisor Fiscal y asigna funciones en la Sociedad Anónima. Con el decreto 1357 de 1.941 se aprueba la resolución 531 que reglamenta la ley 58/31 dictada por el Superintendente de Sociedades Anónimas que obliga que exista la figura de Revisor Fiscal para Sociedades Anónimas.

Definición y Requisitos

El revisor Fiscal es una Persona Natural o Jurídica depositario de la confianza pública, profesional en la ciencia contable, de conducta recta, que examina y evalúa sistemáticamente el comportamiento y la conducta de las empresas a través de los componentes y elementos de control interno, con poder de dictaminar Estados Financieros para garantizar que los hechos económicos son fiel reflejo de la realidad y denunciar en base a la evidencia y hallazgos el cumplimiento o no de los estatutos, marcos normativos contables nacionales, los estándares internacionales, la observancia de las leyes y las políticas empresariales, de manera oportuna, objetiva e independiente.

Conforme al artículo 2 de la ley 43 de 1990 puede ser Revisor Fiscal los contadores que hayan obtenido la inscripción que acredite su competencia profesional ante la Junta Central de Contadores. Las sociedades de contadores públicos también podrán ser designados como Revisores Fiscales. Estas deberán nombrar un contador público para cada revisoría que desempeñe personalmente el cargo en

los términos del artículo 12 de la ley 145 de 1.960. El código de comercio artículo 215 advierte que ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco sociedades por acciones.

Empresas Obligadas A Tener Revisor Fiscal

Según el código de comercio artículo 203 están obligados a tener Revisor Fiscal elegido por la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas las Sociedades Comerciales que señala el artículo 13 de la ley 43 de 1.990 parágrafo 2 que posean a 31 de diciembre del año anterior activos brutos iguales o superiores a 5.000 SMMLV que para el año 2021 representa (\$ 4.542.630.000) y/o ingresos brutos iguales a 3.000 SMMLV (\$ 2.725.578.000). Conforme al parágrafo 4 del artículo 9 de la ley 2195 de 2022 las entidades obligadas a adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) las sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que a 31 de diciembre del año anterior:

- Haya realizado negocios o transacciones iguales o superiores a 100 SMMLV o tengan activos totales iguales o superiores a 30.000 SMMLV.

- Celebren contratos con entidades estatales iguales o superiores a 500 SMMLV y obtengan ingresos o activos iguales o superiores a 30.000 SMMLV

- Suscriban contratos con el Estado iguales o superiores a 500 SMMLV que cumplan los requisitos de la circular para empresas del sector farmacéutico, de infraestructura y construcción, manufactura, minero energético, de la tecnología de la información, de comercio de vehículos y auxiliares de servicios financieros (Zuluaga C María Cecilia. Actualícese.com 2022)

El decreto 1955 de 2010 estableció que la Junta Central de Contadores dependerá del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, modificó la estructura del tribunal disciplinario y se dictaron otras medidas.

Tipos de Fraude

En Colombia según la más reciente encuesta de Fraude realizada por la agencia auditora KPMG en 2017, más de la mitad de las organizaciones han experimentado algún tipo de fraude durante los

años 2013 a 2017. Los eventos más destacados son la malversación de activos (56%) donde el robo de dinero (35%), la pérdidas o daños al inventario (16%) y el desembolso fraudulento (5%) marcan tendencia. La corrupción (26%) derivada de sobornos (15%) y conflicto de intereses (11%) es la conducta que más afecta las organizaciones públicas. Las irregularidades en los procesos de contratación pública ocupan el (46%) y el porcentaje en contratación privada alcanzó un (4%) (Transparencia por Colombia 2017, p. 20). En la empresa privada es frecuente ver carteles de corrupción para la adjudicación de contratos con el Estado. El Fraude Financiero (14%) se destaca por la manipulación de flujo de caja (5%), reconocimiento de ingresos fraudulentos (5%), y la manipulación de métricas o indicadores financieros (4%). El uso de internet e innovación tecnológica para asistir en forma remota diversos procesos internos, asistencia al cliente y la bancarización, atrajeron un nuevo delito llamado cibercrimen (4%) donde el acceso no autorizado (2%) y la piratería (2%) son las conductas que más se destacan.

Según el tercer informe de Monitor Ciudadano 2016-2018 (Corporación Transparencia por Colombia, 2019, p 11) entre enero 2016 y Julio 2018 se identificaron 327 hechos de corrupción que afectó en gran medida el sector público, el 69% fueron cometidos por el municipio, el 25% a nivel departamental y 6% de alcance nacional. Sobre sale la corrupción administrativa (72%), la corrupción privada (9%) y corrupción judicial (7%). Los sectores más afectados por esta conducta son educación (16%), infraestructura y transporte (15%), salud (14%) y función pública (12%) a los que se les destina mayores recursos públicos para el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos.

El tiempo transcurrido entre el inicio de la conducta y la detección del evento es de 1 a 6 meses en la mayoría de los casos, seguido por 6 a 12 meses reflejo del continuo esfuerzo que hacen las organizaciones en la pronta detección e investigación de los eventos. Las áreas de la organización más vulnerables para cometer ilícitos son las de operación 24%, las ventas 22% y la alta gerencia 9%. En el 89% de los casos se ha podido identificar el perpetrador del delito y en términos financieros, el 45% logró cuantificar el monto defraudado por valor de hasta US\$ 10.000 dólares (KPMG, 2017, p 9-10)

Herramientas Normativas Para La Ejecución De Un Trabajo Eficiente

Los Revisores Fiscales además de cumplir las funciones consagradas en los artículos 207 al 209 del código de comercio, también deben ajustarse y aplicar los marcos normativos de las Normas de Aseguramiento de la Información NAI adoptadas en Colombia ley 1314 de 2009 compilados en el anexo 4 del DUR 2420 de 2015 por medio del decreto 302 de 2015. Cumplir con las disposiciones del código de ética para contadores emitidos por el IESBA y la federación internacional de Contadores IFAC. Y en la actualidad se le suma las responsabilidades proferidas por la Superintendencia de Sociedades en el marco de la ley 2195 de 2022 sobre la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Las funciones principales del Revisor Fiscal son monitorear permanentemente las actuaciones de la entidad y el funcionamiento de los controles establecidos (control de fiscalización). Dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y autorizarlos con su firma, para garantizar el correcto desempeño y la transparencia e idoneidad de las operaciones económicas, sociales y ambientales. Informar sobre el cumplimiento de las normas legales, así como la eficiencia y la eficacia de la gestión administrativa. (CTCP 2021).

Valorar los programas de transparencia y ética implementados por las personas jurídicas obligadas y emitir opinión sobre los mismos. Los encargados de la auditoría o control interno deberán incluir en su plan anual de auditoría la verificación del cumplimiento y eficacia de dichos programas como el PTEE, SACRILAFT y SARLAFT evaluando las acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo, aplicando las normas de inspección, vigilancia o control conforme a los estándares internacionales. Y verificar que la actualización de los programas se actualice al menos cada 4 años. Artículo 9 parágrafos 2-4 ley 2195 de 2022.

Deberán atender las disposiciones contempladas en el artículo 57 de la ley 2195 de 2022, por la cual se modifica el numeral 5 del artículo 26 de la ley 43 de 1,990 incorporando la obligación de

denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo.

Los Revisores Fiscales y Contadores que dictamen y certifiquen Estados Financieros deberán garantizar que en la contabilidad se registre de manera individualizada por contrato o por centro de costo la ejecución de los recursos públicos de las personas jurídicas obligadas a llevar contabilidad. En cuanto a la observancia de los libros de comercio prestar atención a las prohibiciones establecidas en el artículo 57 del código de comercio en especial los numerales 6,7,8,9,10 y 11.

El compromiso del profesional contable es con la sociedad. Por tal razón, el dictamen u opinión de los Estados Financieros de propósito general no solo debe ir dirigido hacia la Asamblea o Junta de Accionistas, sino, a los usuarios externos (proveedores, clientes, acreedores, entidades financieras, administración de impuestos, etc.), ya que no tienen acceso a la información privilegiada y a la medida, y toman sus decisiones basadas en la certeza de los flujos de información que confieren los Revisores Fiscales.

Los Revisores fiscales deberán suministrar a las autoridades judiciales y entes de vigilancia y control, información confidencial de la empresa, consignada en los papeles de trabajo, cuando dicha información esté relacionada con situaciones irregulares o de fraude. Los papeles de trabajo deberán cumplir con las disposiciones de la NIA 230 que proporcionen evidencia amplia y suficiente de que el trabajo de auditoría se planificó y realizó correctamente de acuerdo a los requisitos legales y reglamentarios y otras NIAS.

El Revisor Fiscal deberá documentar el alcance y cada uno de los procedimientos. Identificar los riesgos de auditoría, los cruces y validaciones aritméticas y sustanciales de información. Mencionar los resultados de la ejecución de las actividades y determinar la razonabilidad de las cuentas y rubros auditados que soportan el informe o dictamen.

Con lo aprobado en la ley 1474 de 2011 Ley anticorrupción se entiende que los Revisores Fiscales conocen la entidad, su conducta y gestión, por tanto, no pueden alegar que desconocen los actos de corrupción y que por tanto no pueden denunciarlo.

El numeral 5 del artículo 26 ley 43 de 1990, insta que las autoridades de inspección, vigilancia o control de las personas jurídicas que tengan revisoría fiscal podrán imponer las sanciones que correspondan, conforme a sus facultades, a los revisores fiscales por la omisión de la obligación de denunciar. El parágrafo a) establece que cuando por grave negligencia o dolo de la firma de contadores, sus socios o los dependientes de la compañía desarrollen actividades contrarias a la ley, en este caso mantener oculto un acto de corrupción, también se le podrá cancelar su respectiva inscripción ante la Junta Central de Contadores.

No Hay Excusa

Los revisores fiscales que incumplan con comunicar a los órganos sociales y de la administración de la sociedad los hechos de corrupción y fraude le será cancelada su tarjeta profesional.

Las personas naturales que violen las prohibiciones a los libros de comercio podrán ser sancionados con una multa de hasta 2.000 SMMLV. Las personas jurídicas que violen la norma serán sancionadas con una multa de hasta 100.000 SMMLV.

El Revisor Fiscal cuenta con herramientas útiles para ejercer una función preventiva de actos ilícitos, de modo que se pueda obrar cuando todavía existe una posibilidad de ejecutar acciones remediadoras. La ley ha trazado un campo de acción para la publicidad y divulgación de información esencial o entrega al Estado que beneficie a terceros, la sociedad y la vida comunitaria.

Discusiones

Los Revisores Fiscales están obligados al secreto profesional, sin embargo, la ley los faculta y obliga a denunciar y revelar información confidencial, cuando en el ejercicio de sus funciones, el profesional descubra o sospeche con evidencia amplia y suficiente que la persona natural o jurídica está cometiendo crímenes económicos como el lavado de activos, corrupción, financiación de grupos al margen de la ley y otros delitos. Esta nueva obligación, pone en alto riesgo la integridad física, mental y familiar de los profesionales de la contaduría, a parte que si no denuncian se verán involucrados como cómplices de los delitos. Su tarjeta profesional e inscripción ante la Junta Central de Contadores será cancelada y podrían pagar cárcel.

La sentencia C-538/97 de la Corte Constitucional sobre el secreto profesional, afirma que, el Revisor Fiscal al dar fe pública, cumple con la función de inspección y vigilancia a cargo del Estado. Es un sujeto cualificado e imparcial que debe conocer a fondo la situación de la empresa y su finalidad es informar oportunamente sobre las crisis del deudor, la situación de la empresa y los riesgos financieros que la atañen. No se puede tolerar que se oculte a los acreedores, situaciones de riesgo y los factores de peligro. Hay que verificar la razonabilidad y proporcionalidad de las restricciones legales, sin obstruir la ley.

Conclusiones

El Revisor Fiscal es un profesional idóneo, integro e imparcial que conoce a profundidad la situación de las empresas y los riesgos financieros que las circundan. Su finalidad es verificar la razonabilidad y proporcionalidad legal de la información contable y financiera ejerciendo funciones de inspección y vigilancia a cargo del Estado. Cumple con el principio de dar fe pública, satisfacer las necesidades de la sociedad y generar confianza en terceros, ya que su atestación y firma, protegen los recursos de inversión y ahorro. En general el manejo justo y equitativo del aparato productivo del país.

La ley faculta al Revisor fiscal para denunciar los crímenes económicos que afectan a las compañías en Colombia y le da herramientas legales y normativas propias de su profesión para actuar con firmeza a la prevención, detección y denuncia de los delitos como la corrupción, el soborno transnacional, el lavado de activos, y la financiación del terrorismo en el ejercicio de su cargo asumiendo la responsabilidad de actuar en interés público aun por encima de su secreto profesional.

Las compañías en Colombia son las responsables de implementar acciones y programas de transparencia y ética empresarial PTEE, de elaborar e implementar las políticas de Sarlaft o SacriLafT pero el Revisor Fiscal es responsable de velar y fiscalizar a través de la ejecución del control interno que se cumplan.

Referencias.

- Arboleda Martínez, A. (2015). El Fraude Corporativo en la empresa privada en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. (pp.3-28). Pdf.
- Bolaños Salamanca, A., Bolaños Bonilla, D., & Díaz Olaya, J. Vol. 14 Núm. 1 (2017): Corrupción, la revisoría fiscal y la necesidad de fortalecer los entes de control en las instituciones públicas. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/1602/4897>.
- Camargo, A. (2021, febrero 03). Hacia dónde debe evolucionar la Revisoría Fiscal. Auditool Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno. <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/7610-hacia-dond>.
- Camargo, A. (2021, marzo 16). La NIA 250 y las responsabilidades de la Revisoría Fiscal. Auditool Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno. <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/7678-la-nia-250-y-las-responsabilidades-del-revisor-fiscal>.
- Castelblanco, J. (2021). Reforma de la figura de la Contaduría Pública y la Revisoría Fiscal en Colombia. Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 1(1), 1–37. Disponible en:

<https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/comites/comite-de-expertos-nai-1/reglamento-interno-1-1/reglamento-comite-nai-aprobado-ctcp-2020>.

- Castro, M., Fernández A., & Bolívar, E. (Ed 16) (2015). La importancia de la Revisoría Fiscal en Colombia. Repositorio institucional Universidad Libre, (pp. 71-80) <https://revistas.unilibre.edu.co>. Pdf.
- Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. (2009). international ethics standards board of accountants. IFAC. <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>.
- Cruz Rodríguez, J. (2020) El Revisor Fiscal frente al trabajo de aseguramiento de la información. (pp.5-9,17) https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias_rev_fiscal_foro_firmas/eventos_rev_fiscal/VII_revisoria_fiscal/Doc_Ponencia2_ULibre.pdf.
- De la Profesión del Contador Público, Ley N.º 43 (1990) (Colombia). https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-104547_archivo_pdf.pdf.
- Editora Actualicese.com Ltda (2022, mayo 24). Lineamientos del Código de Ética del Contador Público pdf. Documento autorizado para Fernando López Quesada.
- González, B. Transparencia por Colombia (2019). Monitor Ciudadano de la corrupción tercer informe. Radiografía de los hechos de Corrupción en Colombia 2016-2018 <https://www.monitorciudadano.co/metodologia-corrupcion/>
- Grueso Sharon, S. Editora Actualicese.com Ltda (2022). Ejercicio Profesional de la revisoría Fiscal pdf. Documento autorizado para Fernando López Quesada.
- International Ethics Standards Board for Accountants-IESBA (2022). Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales -incluidas las Normas Internacionales de

Independencia pdf (incp.org.co) <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/09/Manual-2022-IESBA-1.pdf>.

- Kees, C. & Stephen, Z. (Ed.03) (2007). Financial Reporting and Global Capital Markets: A History of the International Accounting Standards Committee 1973- 2000. Part II Chapter 5 examines 26 IAS Oxford, GBR: Oxford University Press, UK.
- KPMG Forensic Services (2018, julio 10). Encuesta de Fraude en Colombia en 2017. <https://public.tableau.com/app/profile/kpmgco/viz/EncuestadeFraudeenColombia2017/Historia1>.
- Nobes, C. & Parker, R. (Ed.Tenth) (2008). Comparative International Accounting (pp.490 – 507). Edinburgh: Prentice Hall. http://students.aiu.edu/submissions/profiles/resources/onlineBook/C8e4W4_comparative-international-accounting.pdf.
- OCDE (2014), OECD Foreign Bribery Report: An Analysis of the Crime of Bribery of Foreign Public Officials, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/9789264226616-en>.
- Responsabilidades en la prevención lavado de activos por medio de denuncias o comunicaciones., Ley n.º 1474 (2011) (Colombia). http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html.
- Romero Reyes, Y. (2019, septiembre 01). Reflexiones sobre las responsabilidades de la revisoría fiscal. <https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/byrrbba.pdf>.
- Ruiz L, H. (2008, octubre 21). Superintendencia de Sociedades. Circular externa 115-000011 Colombia. https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_circulares/28996.pdf.

- Santos C, J., & Caballero L. (2015). Guía para la gestión del Riesgo de corrupción 2015
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/28622221/guia_gestion_riesgo_corrupcion.pdf/16e69de7-8d31-11dd-61c2-5038f790f181?version=1.0
- Superintendencia de Sociedades (2019) El papel de la Revisoría Fiscal en la lucha contra el soborno transnacional, el lavado de activos y la financiación del terrorismo pdf.
<https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2019/GUIA-REVISORIA-FISCAL-ST-Y-LAFT.pdf>.
- THINK PNK (2021, agosto 25) Artículo: Cómo afecta la corrupción a las empresas y sus sectores productivos - Pink Elephant Latam (pinkelephant-latam.com) <https://pinkelephant-latam.com/articulo-como-afecta-la-corrupcion-a-las-empresas-y-sus-sectores-productivos/>